REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE CONTENIDO DE COMUNICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A ESTE SERVICIO, INFORMANDO DE LA CITACION A JUNTA DE ACCIONISTAS

Para todas las sociedades anónimas fiscalizadas por esta Superintendencia

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

Todas las comunicaciones dirigidas a esta entidad fiscalizadora, en cumplimiento del artículo 63° de la ley de sociedades anónimas, mediante las cuales se ponga en conocimiento la celebración de una junta general de accionistas, deberán contener las menciones exigidas por el inciso segundo del artículo 62 del Reglamento de Sociedades Anónimas, esto es, deberá señalarse: naturaleza de la junta, lugar, fecha, hora de su celebración y materias a ser tratadas en ella, en caso de junta extraordinaria.

Asimismo, se deberá mencionar expresamente las materias, en las comunicaciones que se remitan a esta Superintendencia, cuando la junta tenga por objeto pronunciarse sobre la elección o revocación del directorio; sobre las situaciones que señala el inciso primero del artículo 44 de la ley Nº 18.046; o las materias de las circulares N° 550, de 1985, complementada por la Circular Nº 566 del mismo año; la Circular Nº 601 de 1986, y en general, cada vez que la junta de que se trate, deba conocer o decidir alguna situación ordenada por esta Superintendencia por circular o instrucción especial.

La presente circular rige a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE